

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los Programas Sustantivos del Sector Educativo:

CONVOCA

A todo el personal docente del nivel de educación básica, autorizado para dicho pago, que presta sus servicios en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, en el **Sostenimiento Estatal** para obtener el premio "**Maestro Manuel López Cotilla**" correspondiente al año 2021 y que cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos y criterios:

BASES

PRIMERA. - El premio "Maestro Manuel López Cotilla", es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a la labor docente que, en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo docente a la Secretaría de Educación en el **Sostenimiento Estatal**.

SEGUNDA. - Para efecto de este premio, **no se tomarán en cuenta** los servicios prestados en: escuelas municipales, escuelas particulares incorporadas, universidades o instituciones autónomas.

TERCERA. - El premio "Maestro Manuel López Cotilla" consiste en una medalla de plata, un estímulo económico por la cantidad de **\$54,594.85 (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 85/100 M.N.)** y un diploma a la labor docente. El importe está sujeto a la actualización de acuerdo a los aumentos autorizados para 2021 y quedará sujeto a la suficiencia presupuestal de este programa

CUARTA. - Podrán tramitarlo los docentes que se encuentren activos y cumplan 30 años o más de **servicio efectivo docente al 15 de febrero del 2021**, de la misma manera que se incluyen los tiempos correspondientes al personal que estuviera en período de prejubilación y las docentes que entran dentro del programa Femenina Jubilada.

QUINTA. - Son candidatos las maestras y los maestros que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Pública al día de presentación de su solicitud a la que refiere la Base DÉCIMA SÉPTIMA, así como los docentes que acrediten su jubilación **del 01 de febrero del 2020 al 29 de enero 2021**.

SEXTA. - Se entenderá por "años de servicio efectivo docente" el tiempo efectivamente laborado, dentro de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado del Estado de Jalisco, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza docente con funciones administrativas, así como con plaza administrativa.

SÉPTIMA. - Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, deberán ser por años de servicio efectivo docente cumplidos y **se computarán hasta el 15 de febrero del 2021**.

OCTAVA. - Será requisito indispensable para la obtención del premio, a que se refiere la presente convocatoria, que la misma no haya sido recibida con anterioridad.

NOVENA. - Para obtener el premio "Maestro López Cotilla", se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente, para el personal que haya realizado funciones técnico-Pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente donde se especifique en que consistieron las mismas, evidenciar documentalmente para que se acredite dicha actividad describiendo en que consiste puntualmente de acuerdo al ANEXO#3 de la presente convocatoria, así como los periodos laborados.

DÉCIMA. - Los trabajadores que ostenten plaza docente y simultáneamente plaza administrativa, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexas copia de la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

DÉCIMA PRIMERA. - Para efectos de este premio, **no es permisible** sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas o viceversa.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

SOLICITUDES

DÉCIMA TERCERA. - Las solicitudes deberán de entregarse en los formatos oficiales que vienen anexos a la presente convocatoria y mediante los cuales las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y/o Departamentos encargados estarán en condición de recibir con base a la cláusula CUARTA y DÉCIMA SÉPTIMA.

DÉCIMA CUARTA. - Se recibirán las solicitudes signadas por los interesados, así como los requisitos establecidos en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de la presente convocatoria a través de ventanilla virtual con el siguiente URL: <https://forms.gle/bPtNThwWdt7ibmxk6> a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y **hasta las 23:59 horas del 26 de febrero del 2021**, hora y fecha en la que se deshabilitará la plataforma para cargas posteriores a lo establecido.

DÉCIMA QUINTA. - El personal docente que haya sido rechazado para la procedencia del presente Estímulo, tendrá hasta el día **05 de marzo del 2021** para solicitar al Área de Administración de Personal a través del Departamento de Registro y Control o del Departamento de Estímulos la revisión de su caso.

DÉCIMA SEXTA. - En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido, como se indica en la base DÉCIMA TERCERA, debidamente llenado y firmado por el interesado y que cumpla con la totalidad de los requisitos indicados en la presente convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La entrega física podrá realizarse a través de la Sección 47 del SNTE y del Departamento de Registro y Control a partir del **26 de febrero** toda vez que su solicitud haya sido ingresada correctamente como se indica en la cláusula DÉCIMO CUARTA y que cumpla con los requisitos establecidos a continuación:

REQUISITOS

Todos los documentos deberán de cargarse en formato PDF a través de la ventanilla virtual dispuesta en la cláusula DÉCIMO CUARTA y de manera completa con lo que se describe a continuación:



- Dos formatos de solicitud originales correspondiente al año 2021, debidamente llenados con tinta azul, firmados, sin tachaduras y una copia de la misma para el interesado.
- Dos copias del primer nombramiento legible que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- Cuatro fotografías recientes Formato infantil, a color o blanco y negro.
- Dos copias legibles del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados, su recibo de pago de pensión actualizada.
- Dos copias legibles de identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cedula profesional o pasaporte.
- Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de acuerdo a la última actualización ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- Dos copias legibles de acta de nacimiento.
- El personal que realiza o haya realizado funciones técnico pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente, donde especifique en qué consistieron las mismas, así como los periodos laborados. (ANEXO #3).
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar dos copias del documento que especifique inicio y termino del trámite de jubilación, formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre-jubilatoria.
- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA OCTAVA. - El derecho a recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribe al término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2021.

DÉCIMA NOVENA. - Las siguientes categorías no son consideradas como docentes para efecto de ésta convocatoria, por lo cual deberán solicitar su premio en la convocatoria de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica: E0197, E0198, E0331, E0347, E0353, E0355, E0643, E0767, E1055, E2411, E2335, E2413, E2515, E2601, E2603, E2605, E2607, E2609, E2611, E2613, E2615, E2617, E2801, E2803, E8063, E0759; así como EM180, EP280, ES380 y ET480.

VIGÉSIMA. - Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando el premio "Maestro Manuel López Cotilla" y que al momento de su deceso cumpla con la antigüedad requerida y que haya concluido su trámite con base en la cláusula DÉCIMA CUARTA, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.

- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las fechas señaladas en la base CUARTA Y DÉCIMA CUARTA de la presente convocatoria serán **improrrogables**.

VIGÉSIMA TERCERA. - La interpretación del contenido de las presentes bases, estará a disposición del Área de Administración de Personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para dudas sobre el contenido de esta convocatoria, favor de dirigirse a los teléfonos 33-36-78-75-00 y 33-38-19-27-27, extensiones 54596, 53821, 53837, 53969, 53992 y 54597.

Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado: Contraloría del Estado: Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712. Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx. Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de selección, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria tendrá vigencia al 15 de mayo 2021 y prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo del 2021.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/> Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría.

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado Jalisco
Zapopan, Jalisco a 08 de febrero del 2021

**DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD
(ESTÍMULO MTRO. MANUEL LÓPEZ COTILLA PROMOCIÓN 2021)**

En _____ Jalisco, a los ____ días del mes de _____ del año 20_____.

Con el propósito de dar cumplimiento a Las Bases DECIMA Y DECIMA SÉPTIMA, de la convocatoria de Promoción para obtener el premio **Mtro. Manuel López Cotilla** por 30 años de servicio docente, y de acuerdo a los Criterios en materia de compatibilidad de plazas administrativas, puestos docentes y con funciones de Dirección o supervisión, así como de asesoría técnica pedagógica. Tengo pleno conocimiento que, -----

Primero. Para efectos de compatibilidad en empleo, cargo, comisión o contrato exclusivos de docencia en el sector educativo se deberá observar los siguientes límites máximos: I. Hasta cuarenta y dos horas semanales, si dichas actividades o funciones son frente a grupo en diversas plazas, en uno o varios planteles o escuelas, y II. Hasta cuarenta y ocho horas semanales, si tales actividades o funciones docentes están referidas a las categorías directiva o de supervisión. -----

Segundo. El cómputo de horas, en actividades docentes, se regirá conforme a: I. Las establecidas en los nombramientos y las claves de cobro, respectivamente. -----

Por las razones antes mencionadas, El (la) Suscrito (a) C. _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____, quien se identifica en este acto con:

_____ (documento del cual se anexa copia) quien siguió diciendo: bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro disfrutando de licencia con o sin goce de sueldo en diverso, empleo cargo o comisión, que hasta esta fecha cuento con la (s) siguiente (s) clave (s) presupuestales en los centros de trabajo y con los horarios que se describen en la Constancia de Labores Docentes que en este acto presento de manera física y la (s) que fue (ron) emitida (s) por mi (s) superior (es) jerárquico (s) titular (es) de la Escuela (s)

_____, con clave (s) de centro de trabajo _____ realizadas, el día _____ del mes de _____ del periodo 2020 al 15 de Febrero 2021; documento del cual dejo copias simples para su cotejo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción VIII, 104, 105, 106 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el suscrito: _____, en mi carácter de Delegado Regional de la Delegación

Regional o Director (a) de la Dirección de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de _____, de acuerdo a los Criterios en materia de compatibilidad de plazas o puestos docentes y con funciones de Dirección o supervisión, así como de asesoría técnica pedagógica, *“una vez Otorgada una autorización de compatibilidad al personal docente, esta surtirá efectos hasta en tanto no cambie el número de horas autorizado, los horarios asignados y el lugar de adscripción de cada empleo, cargo, comisión o contrato”*.

En la (s) constancia (s) de servicio agregadas al presente y que fueron emitidas por el titular del centro de trabajo para el cual labora el participante se desprende que labora para esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

a).- En el centro de trabajo: _____

b).- Con domicilio en: _____

c).- Dentro del horario de: _____

d).- En la categoría de: _____

Por consiguiente y en base a la información proporcionada, así como a la información recabada por esta oficina, el empleo que con el que cuenta el Servidor Público C. _____ y al premio que pretende aspirar en razón de la (CONDECORACION MTRO. MANUEL LÓPEZ COTILLA PROMOCION 2021) (SI) (NO) son compatibles entre sí.

NOTA: La presente compatibilidad solo surtirá efectos hasta en tanto no cambien las condiciones de cada empleo, cargo o comisión o contrato en que fue autorizada. Y es única y exclusivamente para los empleos realizados en Secretaría de Educación Jalisco; en caso de detectarse que cuenta con uno o más empleos en diversa dependencia, estará sujeto a las reglas de la Ley de Compatibilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

C. _____
Nombre y Firma del Participante

C. _____
REVISÓ (Nombre y Firma)

C. _____
Director(a) de Planeación de Recursos Humanos
(Nombre, Firma y sello)

C. _____
Vo. Bo. Director(a) de Planeación de Recursos Humanos

C. _____
REVISÓ (Nombre y Firma)

C. _____
Nombre y Firma del Participante



**SOLICITUD PARA OBTENER
LA MEDALLA "MAESTRO MANUEL LÓPEZ COTILLA"
Y ESTÍMULO ECONÓMICO
PROMOCIÓN 2021 JALISCO
POR 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO DOCENTE**



Esta solicitud deberá ser llenada con letra de molde y tinta azul

R F C :

CURP:

Clabe interbancaria:

NOMBRE: _____
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

DOMICILIO PARTICULAR: _____
(Calle y N°.) (Colonia o Población)

_____ (Sector o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal) (Teléfono)

_____ (Correo Electrónico) (Teléfono Celular)

CENTRO DE TRABAJO: _____
(Clave del área donde presta sus servicios) (Nombre)

_____ (Calle y N°.) (Colonia o Población) (Sector o Municipio)

_____ (Entidad Federativa) (Código Postal) (Teléfono) (Ext.)

PLAZA (S) O PUESTO (S) QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

CLAVE PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO

FECHA DE INGRESO A LA S.E.

(Día) (Mes) (Año)



Nota: la recepción de esta solicitud es para validación y no garantiza el pago del estímulo

Jubilado:

Si *

No

En trámite*

* A partir de: _____

Incorporado a un programa de Retiro Voluntario:

Si *

* En la Unidad Administrativa: _____

No

* En fecha: _____

Se aplican descuentos a mis ingresos por concepto de pensión alimenticia a favor de las siguientes personas con los porcentajes y teléfonos para su localización indicados a continuación: _____

Por este conducto solicito el Premio o Estímulo señalado; manifestando que tengo conocimiento de los requisitos para su otorgamiento, y declaro bajo protesta de decir verdad, que **NO LO HE RECIBIDO CON ANTERIORIDAD**, así como que los datos aquí asentados: **SON CIERTOS**.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/>

(Lugar)

(Día)

(Mes)

(Año)

(Firma)

NOTA:

Esta solicitud es gratuita y deberá llenarla el trabajador por duplicado, anexando la documentación señalada en la convocatoria, conservando una copia con el sello de su Unidad Administrativa de adscripción como acuse de recibo; cualquier aclaración sobre el resultado de su gestión deberá solicitarlo en la misma Unidad Administrativa.

En caso de fallecimiento y que el trámite sea procedente, la entrega se hará de acuerdo a la Base VIGÉSIMA de la convocatoria publicada para este estímulo.

PREMIO “LÓPEZ COTILLA”

PROMOCIÓN 2021

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-
PEDAGÓGICAS

Son aquellos docentes o personal directivo y de supervisión comisionados oficialmente en actividades cocurriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- **Asesoría.** Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.

- **Elaboración de materiales educativos.** Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y profesores de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.

- **Proyectos educativos.** Lo integran docentes o directivos adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, avalados por la autoridad educativa y que están vinculados directamente con el trabajo escolarizado.